

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2001-00714-00
AUTO # 571

Santiago de Cali, Marzo siete (7) del año dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-INCORPORAR al proceso los escritos que anteceden dentro del cual los jóvenes SEBASTIAN LOPERA RESTREPO y DOUGLAS LOPERA RESTREPO otorgan autorización a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ para cobrar los títulos y con los cuales dan cumplimiento a lo solicitado dentro del auto de enero 18 de 2023.

2.-TENGASE como autorizada a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello los escritos que anteceden enviados al correo del despacho.

3.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ identificada con la C.C.#66.808.102 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$1.400.000 pesos. Líbrese el oficio correspondiente.

4.-ORDENASE la entrega de los títulos que se encuentran consignados en el Banco Agrario de Colombia dentro del presente proceso a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ teniendo en cuenta las autorizaciones dadas.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ